DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

CONCEPTO TÉCNICO No. CT -4556

1. GENERALIDADES

Localidad	18- Rafael Uribe Uribe
UPZ	53 – Marco Fidel Suárez
Barrio	El Pesebre-Granjas de San Pablo
Dirección	Transversal 16 C con Diagonal 36 Sur
Nombre del proyecto	Jardín Social Santa Lucia
CHIP	AAA0008TSEP
Manzana Catastral	MANZANA - 73 LOTE – 04
Fecha de Visita	28 de Noviembre de 2006
Área (Ha)	0.3
Solicitante	Departamento Administrativo de Bienestar Social - DABS
Población beneficiada	300 niños y niñas
Tipo de Amenaza	Remoción en Masa

De acuerdo con el Artículo 141 del Decreto 190 de 2004 el cual compila los decretos 619 de 2000 y el 469 de 2003, donde se define y se revisa el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C. "Condicionamientos para adelantar procesos de urbanismo y construcción en zonas de amenaza o riesgo alto y medio", se establece que para la solicitud de licencias de urbanismo se debe anexar el estudio detallado de amenaza y riesgo por movimientos en masa para el futuro desarrollo, el cual debe incluir el diseño de las medidas de mitigación. Estos estudios deben cumplir con los términos de referencia establecidos para tal fin por la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias de la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., DPAE, en concordancia con lo establecido en el literal b del numeral 1 del Artículo 141 del Decreto 190 de 2004.

De acuerdo con el plano normativo No. 3 (Amenaza por remoción en masa) del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se localiza el proyecto "Jardín Social Santa Lucía", se encuentra en una zona de AMENAZA MEDIA y BAJA por procesos de remoción en masa (Figura No.1).

En este contexto, las especificaciones técnicas en cuanto a la necesidad de una o dos fases para el desarrollo del Estudio, se aplicarán de acuerdo con el tipo de licencia solicitada y de estudios previos de acuerdo con los criterios relacionados en la Tabla No 1, Artículo Quinto, de la Resolución 227 de 2006, es así

Diagonal 47 N° 77B-09 Interior 11 PBX 4297414 al 19 Fax 4109014 www.sire.gov.co
fopae@fopae.gov.co

como para construcciones mayores de dos pisos en desarrollos legalizados antes de 1997, que adelanten trámite de Licenciamiento de Construcción en modalidad de obra nueva, se deberá solicitar concepto a la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias – DPAE.

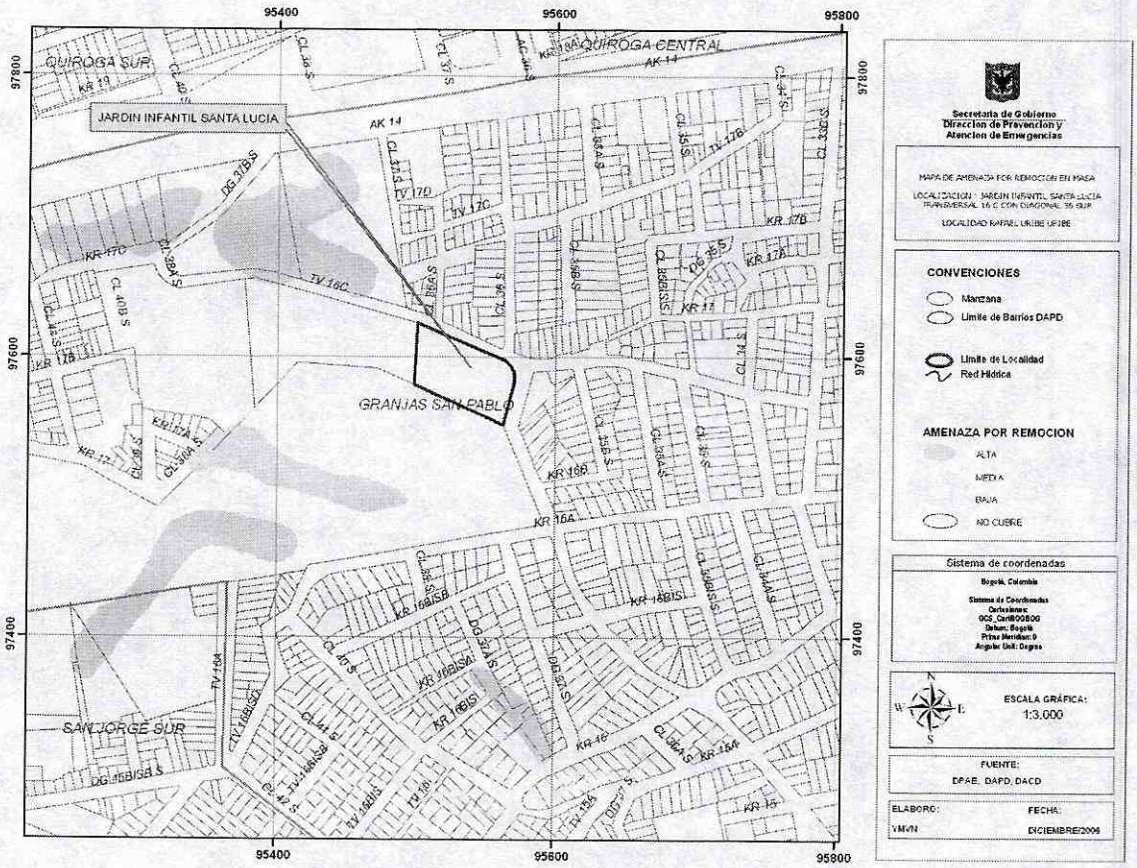


Figura No.1 – Localización del Proyecto "Jardín Social Santa Lucía" en el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa del P.O.T.

2. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente Concepto, están basadas en la revisión de antecedentes que reposan en la DPAE y en las características físicas observadas durante la inspección visual, llevada a

Bogotá sin indiferencia

Diagonal 47 N° 77B-09 Interior 11 PBX 4297414 al 19 Fax 4109014 www.sire.gov.co
fopae@fopae.gov.co

cabo en la zona del proyecto, la cual es necesariamente limitada, más aún, cuando el acceso al interior del predio fue imposible, debido a que éste se encuentra rodeado por una malla metálica, por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones del sector. El objetivo primordial es identificar las condiciones físicas de la zona, para evaluar la susceptibilidad de la misma a presentar procesos de inestabilidad y definir la necesidad de realizar un estudio detallado de amenaza y riesgo por procesos de remoción en masa (Fase II, Resolución No.227 de 2006).

3. ANTECEDENTES

El barrio El Pesebre-Granjas de San Pablo fue legalizado mediante el acto administrativo No. 22 de 1963; dada la fecha de emisión del Acto Administrativo, la DPAE no emitió Concepto Técnico de Riesgo para el trámite de legalización; por lo tanto, se recomienda consultar en el Departamento Administrativo de Planeación Distrital –DAPD el mencionado documento, con el fin de determinar aspectos que no son competencia de ésta entidad, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidos para el sector donde se ubica el proyecto en referencia.

Según el plano de zonificación geotécnica de Bogotá de Octubre de 1988, desarrollado por el Ingeominas, el sector donde se localiza el proyecto se encuentra en una zona de muy alto riesgo (V AM), caracterizada por la presencia de deslizamientos en pendientes fuertes y construcciones sobre rellenos y zona de chircales.

De acuerdo con el "Estudio de inestabilidad del terreno en diferentes localidades de Bogotá", realizado por la firma INGEOCIM Ltda., en el año de 1998, el predio donde se ubica el Jardín Social Santa Lucía, se encuentra en un sector consolidado, sobre una ladera de pendiente media (10 a 35 %), donde se encuentran depósitos superficiales (llenos) que cubren un conjunto predominantemente arcilloso de la Formación Regadera.

Conforme con la revisión de información existente en la entidad – DPAE -, no se registran documentos técnicos relevantes sobre fenómenos de remoción en masa, cercanos a la zona objeto del presente concepto.

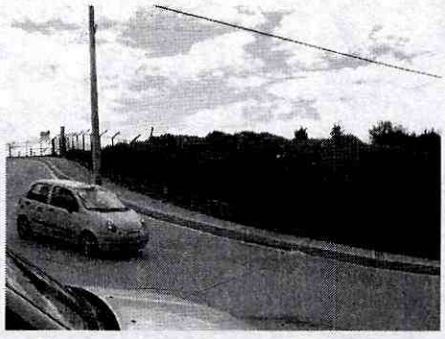
4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

De acuerdo con la información suministrada, en el oficio del solicitante, en el predio localizado en la Transversal 16 C con diagonal 36 Sur, de la localidad Rafael Uribe Uribe, se contempla la construcción del Jardín Social Santa Lucía, de dos niveles, con capacidad para 300 niños y niñas, en un lote de

Bogotá sin indiferencia

Diagonal 47 N° 77B-09 Interior 11 PBX 4297414 al 19 Fax 4109014 www.sire.gov.co
fopae@fopae.gov.co

aproximadamente 0.3 Ha. El predio limita al norte con la Transversal 16 C, hacia el este con la Diagonal 36 Sur, al sur y oeste con las instalaciones de la Institución Educativa Distrital Cafam Santa Lucía.



Fotografía No.1. Aspecto del predio en donde se ubicará el Jardín Social Santa Lucía



Fotografía No.2. Irregularidades del terreno causadas por erosión superficial, costado norte del predio sobre la Transversal 16 C.

5. DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL SECTOR

En general en el sector donde se desarrollará el Proyecto Jardín Social Santa Lucía, se presentan zonas de pendiente media, con valores que oscilan entre el 10 y el 35%, en un sector de la Localidad de Rafael Uribe Uribe que se encuentra consolidado. De acuerdo con lo observado en la visita de campo, no hay evidencias de que en el predio se hayan llevado a cabo actividades mineras (como los realizados en el sector del bario Marco Fidel Suárez), presentando actualmente una cobertura de pastos, arbustos y rastrojos (Fotografía No. 1).

Según el estudio de Zonificación por inestabilidad del terreno para diferentes localidades en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., (Ingeocim, Fopae, 1998), desde el punto de vista geológico la zona visitada se encuentra sobre rocas de edad Terciaria pertenecientes al conjunto inferior de la Formación La Regadera (bancos de areniscas cuarzofeldespáticas intercaladas con niveles de arcillolitas); localmente se evidencia la presencia de depósitos antrópicos (llenos).

El uso del suelo en la zona de interés es urbano, que corresponde a un sector consolidado con densidad de construcción media a alta, de tipo residencial, el cual cuenta con vías de acceso vehiculares pavimentadas y con un adecuado sistema de recolección de aguas lluvias y aguas residuales.

Es importante indicar que en el momento de la visita no se observaron evidencias de procesos de inestabilidad en el área de implantación del proyecto, sin embargo, se evidencian procesos de erosión superficial, principalmente en el costado norte del predio sobre la transversal 16 C (fotografía No. 2).

Bogotá sin indiferencia

Diagonal 47 N° 77B-09 Interior 11 PBX 4297414 al 19 Fax 4109014 www.sire.gov.co
fopae@fopae.gov.co

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Considerando los aspectos observados y evaluados en este concepto técnico se considera que para la construcción del Proyecto "Jardín Social Santa Lucía" localizado en la Transversal 16 C con Diagonal 36 Sur de la Localidad Rafael Uribe Uribe,**NO SE REQUIRE** adelantar la **FASE II** del estudio detallado de amenaza y riesgo por procesos de remoción en masa para la zona del proyecto, de acuerdo con lo definido en la Resolución 227 de 2006; sin embargo, esto no exime al constructor responsable del cumplimiento del resto de la normatividad vigente (Norma Sismo Resistente, Código de Construcción, Resolución de Legalización, etc.).

Desde el punto de vista de riesgo por remoción en masa, la DPAE recomienda la realización de un estudio geotécnico y de cimentaciones que cumpla con los requisitos establecidos en la Norma Colombiana de Construcciones Sismoresistentes NSR-98 y en especial lo establecido en el título H de la misma. Dicho estudio debe contemplar, la evaluación de estabilidad de las intervenciones y el diseño de las medidas de estabilización correspondientes; para los cortes, se tendrán en cuenta los empujes de tierra generados por condiciones morfológicas, los esfuerzos inducidos por eventos sísmicos. El diseño geotécnico debe garantizar en todo momento la estabilidad general del sitio de implantación y de su entorno, lo cual es competencia del responsable del proyecto.

Elaboró	**NUBIA LUCIA RAMIREZ CRIOLLO** Geóloga MI(c) Geotecnia M. P. 1530 C.P.G.	
Revisó	**PABLO ANTONIO GARZÓN CASARES** Ingeniero Grupo Estudios Técnicos y Conceptos	
Aprobó	**GUILLERMO ÁVILA ÁLVAREZ** Subdirector Área Investigación y Desarrollo	
Vo. Bo.	**DIANA MARCELA RUBIANO VARGAS** Directora	

Diagonal 47 N° 77B-09 Interior 11 PBX 4297414 al 19 Fax 4109014 www.sire.gov.co
fopae@fopae.gov.co